



## AVISO INFORMATIVO

### CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Teniendo en cuenta los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, esta Seccional se permite informar que, una vez revisadas las solicitudes de reclasificación presentadas por quienes integran los Registros Seccionales de Elegibles de los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, procede a expedir la Resolución mediante la cual se actualizan los respectivos puntajes, para el año 2024.

En este sentido, en aras de proteger y garantizar, el derecho al debido proceso, tanto de los aspirantes a los cargos integrantes del Registro Seccional de Elegibles, como a los servidores en propiedad que pretendan solicitar traslado, **NO SE PUBLICARÁN VACANTES HASTA TANTO LOS REGISTROS SECCIONALES DE ELEGIBLES QUEDEN EN FIRME.**

Es de importancia señalar que en lo que respecta a los integrantes para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito código 261818**, en cumplimiento a la medida cautelar decretada por el Juzgado Noveno Administrativo de Cúcuta, mediante auto de 28 de marzo de 2022 bajo radicado No 54001-33-33- 009-2021-00237, **se suspende provisionalmente la publicación de las opciones de sede**, sin embargo, se procederá a la actualización del Registro Seccional de Elegibles en atención a las solicitudes de reclasificación recibidas en el presente año.



Lo anterior en observancia a las directrices impartidas en su momento por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resoluciones CJR23-0203 del 6 de junio de 2023 y CJR23-0219 de 14 de junio de 2023.

San José de Cúcuta, abril 24 de 2024.

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
Presidenta

NPRH/MCCC